Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 16 de mayo de 2025

VISTO el Expediente N° AIF-36504-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una productora para llevar a cabo el proyecto denominado "Fiesta Provincial del Teatro 2025", en las tres (3) ciudades de la Provincia, formando parte de las actividades planificadas por la Secretaría de Cultura, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 03/2025 - RAF 651.

Que en orden N° 5 obra la aprobación del Secretario de Cultura de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 03/2025 - RAF 651.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Consejo Federal de Inversiones.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), Nº 1150 y Nº 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; Resolución M.E. N° 1120/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, su modificatoria N° 306/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 03/2025 - RAF 651, referente a la contratación de una productora para llevar a cabo el proyecto denominado "Fiesta Provincial del Teatro 2025", en las tres (3) ciudades de la Provincia, formando parte de las actividades planificadas por la Secretaría de Cultura, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto, y será solventado con fondos del Consejo Federal de Inversiones.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 006AIF - U.G.C. AIF006, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
v.c.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F N° 0022 /2025.-

INSAURRALDE
Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Maria
Fecha: 2025.05.16 14:22:39 -03'00'